

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1300 /

RANCAGUA,

24 ABR 2015

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGIDO POR EL D.S. N° 174 (V y U) DE 2005, APLICANDO EL ARTÍCULO 3° TRANSITORIO DEL D.S. 49 (V Y U) AÑO 2011 QUE APRUEBA REGLAMENTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CORRESPONDIENTE A LOS BENEFICIARIOS: 1.- VIVIANA OSORIO ALARCON DE LA COMUNA DE COLTAUCO.

VISTOS:

1. D.S. N° 174 (V. Y U.) de 2005, especialmente su artículo 48.
2. D.S. N° 49 (V Y U) DE 2011, especialmente lo señalado en el artículo 3° transitorio, en relación con el artículo 67, letra a).
3. Resolución Exenta N° 7437 de Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 11 de Noviembre de 2010 que Modifica Resolución Exenta N° 2614 (V y U) de 2010 en la forma modificada por Resolución Exenta N° 5953 (V y U) de 2010, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Vivienda para su Capítulo Tercero del Programa Habitacional para familias de zonas Rurales para el mes de Junio del año 2010 y modifica además en sentido que indica el Resuelvo 2 de la Resolución Exenta N° 5953 (V y U) de 2010..
4. Resolución Exenta N° 03 de 07 de Enero de 2015 de Serviu Región de O'Higgins, que establece disponibilidad presupuestaria para pagos de Subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
5. Informe técnico de fecha 24 de Marzo de 2015, emitido por Supervisor del Departamento Técnico Sr. José Ignacio Urrutia.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de los antecedentes adjuntos, elaborados y examinados por el Departamento Técnico a través de Supervisor del Programa Fondo Solidario de Vivienda Construcción en Sitio Propio Sr. José Ignacio Urrutia, se deduce que existen razones suficientes que permiten fundar la presente resolución.
- b) La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008 de La Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de (V. y U.) de 1976 y el D.S. N° 272 de fecha 05.01.2015 ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

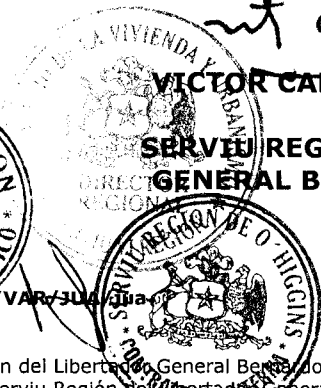
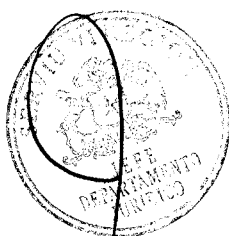
I.- OTÓRGASE nuevo plazo de vigencia al Subsidio Fondo Solidario de Vivienda Capítulo III, del Programa Habitacional par familias de zonas Rurales correspondiente a los beneficiarios:

| NOMBRE | RUT | DV | RES. | % AVANCE | VIGENCIA SUBSIDIO ACTUAL | VIGENCIA SOLICITADA |
|------------------------|----------|----|------|----------|--------------------------|---------------------|
| VIVIANA OSORIO ALARCON | 13777797 | 5 | 7437 | 0 | 03.09.2012 | 31-12-2015 |

Estableciendo como nuevas Fechas de vencimiento de los subsidios, las señaladas en cuadro precedente.

II.- El certificado de subsidio correspondiente a los beneficiarios que se indican en el resuelvo precedente, mantendrá su vigencia en todas sus partes y datos contenidos en el original, salvo la modificación al nuevo plazo de vencimiento que autoriza la presente resolución.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



Victor Cardenas
VICTOR CARDENAS VALENZUELA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

VCV/RPE/REO/126/VAR/30/15

Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto. técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad Obras Habitacionales Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- D.P.H. Minvu
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo

